



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES  
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO  
DEPTO. DESARROLLO SOCIAL  
CAC.MGC.CGV.67.



DEC. ALC. SECC 1° N° 753  
08 FEB. 2017

LAS CONDES,  
708  
DEC. ALC. SECC 2° N°  
LAS CONDES,

10 FEB. 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1<sup>a</sup> N° 5.910 de fecha 21.12.2016, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.
- Decreto Sección 1<sup>a</sup> N° 05 de fecha 02 de enero de 2016, que aprueba el Programa Salud para Todos 2016.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. N° 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.
- Informe de Imputación N° 1.011 de fecha 12.01.2017 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha enero de 2017.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

#### DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos 2016			NOMINA N° 6431	
N°	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1		SOTO ARRIAZA LUZMIRA DEL CARMEN		49.500
2		AVALOS AVALOS MARIA		24.830
3		VASQUEZ . ILIA		9.550
4		RUBIO PEREZ REBECA GEORGINA		9.000
5		NOVOA FLORES NAYIBE FELICINDA		5.420
6		GONZALEZ MARAMBIO DELIA ROSA		2.653
7		SILVA BENAVIDES SERGIO		21.460
8		AYALA GONZALEZ JEANINE		13.410
9		ALVAREZ TERRON GEORGINA MAGDALENA		31.506
10		ALVAREZ TERRON GEORGINA MAGDALENA		9.183
11		CORDOÑEZ QUISPE ELVIRA		16.700
				Total 193.212

2.- AUTORIZASE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.



MEJOR PAÍS 2016  
4.- EMITÁSE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.

5.- EL GASTO, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO: OMAR SAFFIE LAMAS  
JORGE VERGARA GOMEZ

ALCALDE (S)  
SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE VERGARA GOMEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes

